

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo con garantía real hipotecaria menor cuantía

Radicado: No. 630014003009 2019 00562 00

Sustanciación: 1225

Del estudio realizado al presente expediente, se concluye que el oficio No. 1225, de fecha 30 de agosto de 2023, dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Q., ha sido expedido de manera correcta, teniendo en cuenta que en este proceso solamente figura como demandante el señor Cesar Augusto Ángel Serna con C.C. 7.523.621.

Asimismo, en el proceso radicado al No. 630013103001 2018-00318-00, para el cual queda a disposición el bien inmueble que había sido objeto de medida cautelar en este referenciado que se tramita en el Juzgado Primero Civil del Circuito de Armenia Q., figura como demandante únicamente la señora María del Socorro Ángel Serna identificada con la C.C. 41.896.570.

Por consiguiente, se niega la petición elevada por la apoderada judicial de la parte actora en este asunto para que se corrigiera dicho oficio, en el sentido de agregar el nombre de otro demandado.

Por consiguiente, la apoderada interesada deberá tramitar el oficio expedido a la Oficina de Registro aludida para efectos de que se inscriba el oficio antes indicado y en caso de que dicha oficina se niegue a efectuar el registro del mismo, así nos lo haga saber con la nota devolutiva y de ser el caso se harán los correctivos del caso.

Así mismo y previo a reconocer la personería para actuar en este asunto en representación de la parte ejecutada, que fue solicitada por el abogado Carlos Julio Arévalo Agudelo, debe allegar con una fecha de expedición que no supere los treinta (30) días el certificado de la Cámara de comercio correspondiente a la entidad ejecutada, para que se acredite la representación legal de ésta.

Por lo demás se pone en conocimiento que este proceso se encuentra terminado y en el archivo del Juzgado.

Por el centro de servicios envíese este auto al abogado que pretende ser reconocido a la solicitante del oficio.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 181
Fecha de notificación por estado 25/10/2023
Eduard Andrés Gómez
Secretario

2

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbbe0fceb84abbaace5cbb7d8bb7a5a70e62e07dc42cc2c7fa42eba8ee15a612**

Documento generado en 24/10/2023 10:59:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>